

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001134

Casablanca, - 5 MAR 2015

VISTO : 1.-

En Convenio entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, Convenio Mandato Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud , aprobado por RE MINSAL Nº 976/13/02/2015.-

2.-

Lo informado por la Dirección de Salud.

3.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.-

Apruébese Convenio, Mandato Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca. .

II.-

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

III.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Salud
Finanzas
S.S.V.S.A



19 MAR 2015

1287

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
N°317 /DR.DDQ/LZR/MFN/JVC/mme

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas NO Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 976, de 13 de febrero de 2015 del Servicio de Salud. El Memorándum Interno N° 99 de 09 de marzo de 2015, de la Sra. Jefe del Sub-Departamento de Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.378; D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. N°140/2004 y N° 490/2014, ambos del Ministerio de Salud y R.T.R. N° 210/2014 de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1° **APRUEBASE** el convenio mandato de 02 de marzo de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, todo ello a favor de la población beneficiaria de la ley N° 18.469, por el precio, en el plazo y en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta resolución.
- 2° **FISCALICESE** el fiel cumplimiento de este convenio por la Jefa del Sub-Departamento de Atención Primaria, de acuerdo a los deberes y obligaciones establecidos en sus cláusulas, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que le corresponden a la Función de Auditoría.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE



DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACION DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * SUBDEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * FUNCION AUDITORIA
- * SUDAIS
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
SUBDEPTO APOYO TRANSVERSAL Y ARTICULACIONES DE LA RED
SECCION FARMACIA
Int. ATAR Nº 12 / BIS 02.03.2015
Int. APS Nº 47 / BIS 02.03.2015
LZR / MISR / MPA / PLA / RST / rst

**CONVENIO MANDATO
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO
TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD
ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-
SAN ANTONIO**

En Valparaíso a 02 de marzo del 2015, entre el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, persona jurídica de derecho público RUT público 61.606.500-9 domiciliado en Avenida Brasil 1435, comuna de Valparaíso, representado por su Director (S) Leticia Zamorano Rojas, Rut 10.538.513-7, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público Rut 69.061.400-6, domiciliado en Constitución 111, comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Rodrigo Martínez Roca, RUT 9.901.641-8 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud del Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No-Transmisibles, suscrito el 22 de Enero del 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº 976 del 13 de febrero del 2015 del SSVSA y en vista a contribuir al financiamiento de la adquisición de insumos y fármacos de la Municipalidad se toma en consideración solicitud en Ordinario 30 del 21 de enero del 2015 de la "Municipalidad", el cual indica que para dar cumplimiento a las acciones de este convenio, solicita mandar al "Servicio" para que ejecute en su nombre los recursos de este Programa.

SEGUNDA: El "Servicio" se compromete a comprar hasta agotar los fondos indicados en el componente 1 de adquisición de fármacos de la cláusula Cuarta del convenio Fondo de farmacia descrito en cláusula Primera.

TERCERA: La "Municipalidad" se compromete a entregar con 30 días de anticipación los requerimientos al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

CUARTA: La "Municipalidad" se compromete a enviar al Sub departamento de Atención Primaria la conformidad de lo recepcionado a más tardar el tercer día hábil luego de la recepción. Este proceso deberá realizarse por correo electrónico, adjuntando las guías de despacho recibidas conforme y enviadas al jefe del Sub departamento de Atención primaria Miriam Fuentes Navarrete. (Correo Miriam.fuentesn@redsalud.gov.cl) y Rodrigo Serey Torres (Correo: rodrigo.sereyt@redsalud.gov.cl).

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su total tramitación hasta el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y el restante, en la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
I. M. DE CASABLANCA




LETICIA ZAMORANO ROJAS
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO